

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

Er	n la Ciudad de México, a doce de julio de dos mil diecisiete 			
ini	STOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al mueble ubicado en calle Fuego, número 100 (cien), colonia Jardines del Pedregal, elegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, de conformidad con los siguientes:			
100 m2 m2	RESULTANDOS			
1.	En fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017, misma que fue ejecutada el día veintitrés del mismo mes año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados.————————————————————————————————————			
2.	En fecha diez de julio de dos mil diecisiete, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.			
3.	Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes			
### MAY 200	CONSIDERANDOS			
de de pri Es últ Ac III, Ac fra	Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en finitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 mer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los tados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 imo párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Iministración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Iministrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A occiones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto			

Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV Administrativa del Distrito Federal	/, 37 y 78 del Reglamento de Verificación
de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a del Distrito Federal, así como al Prograr Delegacional y/o Parcial de Desarrollo U derivado del texto del acta de visita de verif comento, practicada en cumplimiento a la c públicos que conforme a los artículos Administrativa del Distrito Federal, contien autoridad requiere para su validez, por cumplimiento a los principios de simpli	lución, es determinar el cumplimiento a la Ley al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano ma General de Desarrollo Urbano, Programa Irbano para la Delegación Álvaro Obregón, ficación instrumentada en el establecimiento en orden materia del presente asunto, documentos 15 y 20 del Reglamento de Verificación en los requisitos necesarios que todo acto de lo que se resuelve el presente asunto en ificación, precisión, legalidad, transparencia, que se actúa, de conformidad con los artículos estrativo del Distrito Federal.
se realiza de conformidad a lo previsto en Administrativa del Distrito Federal, toda ve integran el presente procedimiento de v presentó escrito de observaciones a que ha Verificación Administrativa del Distrito Fede debidamente fundada y motivada de acue	TO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, el artículo 37 del Reglamento de Verificación ez que vistas las constancias procesales que erificación se desprende que el visitado no ace referencia el artículo 29 del Reglamento de eral, por lo que se procede a dictar resolución erdo con los siguientes razonamientos lógicos
presente asunto, en cumplimiento a la orde asunto, de la que se desprende que e Verificación adscrito a este Instituto, asei circunstancias:	





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

En rolación con el objeto y alcance de li	a Orden de Visita de Verificación, se	hacen constar los siguientes HECHOS / OBJETOS
/ LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS: CONSTITUIDO PLENAMENTE EN EL OCUPA Y CERCIORÁNDOME DE SE OFICIAL DE LA CALLE, EN EL NÚI MOMENTO DE MI LLEGADA SOLI OCUPANTE Y/O DEPENDIENTE Y/O E ATENDIDO POR LA COME IDENTIFICO Y EXPLICO EL MOTO QUE NOS OCUPA. DICHA PERSONA ORIGINAL DE LA ORDEN DE VISI	L INMUEBLE INDICADO EN LA CER EL DOMICILIO CORRECTO PO MERO EXTERIOR DEL MISMO Y CITO LA PRESENCIA DEL TITU ENCARGADO Y/O RESPONSABLE QUIEN DIC IVO DE MI VISITA, HACIÈNDOLE A ME PERMITE EL ACCESO AL M	PROBLEM DE VISITA DE VERIFICACIÓN QUE NOS DE ASÍ OBSERVARLO EN LA NOMENCLATURA POR ASÍ CORROBORARLO LA VISITADA. AL ILAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/U E Y/O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE; SIENDO E SER OCUPANTE DEL INMUEBLE, CON QUIEN SABER EL OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN IISMO PREVIA ENTREGA EN PROPIA MANO DE ARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL
TESTIGOS DE ASISTENCIA, SIN ENC DE LA VISITA ADVIERTO QUE SE TE BLANCO, NÚMERO VISIBLE EN LA M POR EL INMUEBLE QUE NOS OCUP- ÁREA DE SALA CON UN SILLÓN, I CUARTOS VACÍOS, SIN MOBILIAI ESTACIONADO Y EN EL JARDÍN ADV DE LA ORDEN HAGO CONSTAR LO SE EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA I SIGUIENTES: A) LA SUPERFÍCIE E CINCUENTA Y SEIS (788.56) METR OCHOCIENTOS SETENTA (870) MET SEISCIENTOS VEINTE PUNTO SETEI DE CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCUARENTA Y NUEVE PUNTO VEIN SIGUIENTES DOCUMENTOS: L- CI	ONTRARSE PERSONA ALGUNA (RATA DE UN INMUEBLE DE PLAI MISMA Y ACCESOS EN COLOR A A EN COMPAÑÍA DE LA VISITAD MESA Y LOSETAS SOBREPUES RIO ALGUNO. SE ADVIERTE I MIERTO CAJAS ESTIBADAS DE AZ SIGUIENTE: 1 AL MOMENTO NO EN VIRTUD DE ENCONTRARSE. 2 DEL INMUEBLE VISITADO ES D LOS CUADRADOS. B) LA SUPEI TROS CUADRADOS. C) LA SUP NTA Y TRES (620.73) METROS CI CINCO (4.55) METROS. E) LA SUI MITOCHO (249.28) METROS CUA ERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN CIÓN DE USO DEL SUELO ESPEC	ON DE DOS PERSONAS QUE FUNJAN COMO QUE PUEDA FUNGIR COMO TAL. AL MOMENTO NTA BAJA Y UN NIVEL CON FACHADA COLOR ZUL. DESPUÉS DE REALIZAR UN RECORRIDO DE A OBSERVO AL INTERIOR DEL INMUEBLE UN STAS; ASÍ MISMO SE ADVIERTEN DIVERSOS UN ÁREA DE GARAGE CON UN VEHÍCULO PULEJOS. CONFORME AL OBJETO Y ALCANCE DE SE PUEDE DETERMINAR EL USO DEL SUELO DE LA MEDICIÓN DE LAS SUPERFICIES SON LAS DE SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO REFICIE UTILIZADA POR EL INMUEBLE ES DE UNADRADOS. D) LA ALTURA DEL INMUEBLE ES DE UNADRADOS. D) LA ALTURA DEL INMUEBLE ES DE UNADRADOS. A. NO EXHIBE NINGUNO DE LOS ADRADOS. A. NO EXHIBE NINGUNO DE LOS ADRADOS. A. NO EXHIBE NINGUNO DE LOS ADRADOS DEL SUELO PERMITIDOS, IL-IFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USOS DEL MPACTO URBANO-AMBIENTAL.
decir, "Que indique el uso de de la presente visita de ve	el suelo observado en el erjficación" (Sic); al resp	Orden de Visita de Verificación, es inmueble al momento de la práctica pecto, el personal especializado en constar lo siguiente:
	Company and stay and their each piece was seen and seen and their city tay and the term to the term to the term of term of the term of term of the term of	
are, and also the total late (the total late) this time that the total late (the total late) the total late (the total late) that the total late (the total lat	And the last	2 CONTROL OF THE PART OF THE P
		INVEA DE
		Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A" Carolina num 132 piso 10 Coi Noche Bivena C.F. 03720 niveadi di gob ma



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

AL MOMENTO DE LA VISITA ADVIERTO QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE DE PLANTA BAJA Y UN NIVEL CON FACHADA COLOR BLANCO, NÚMERO VISIBLE EN LA MISMA Y ACCESOS EN COLOR AZUL. DESPUÉS DE REALIZAR UN RECORRIDO POR EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA EN COMPAÑÍA DE LA VISITADA OBSERVO AL INTERIOR DEL INMUEBLE UN ÁREA DE SALA CON UN SILLÓN, MESA Y LOSETAS SOBREPUESTAS; ASÍ MISMO SE ADVIERTEN DIVERSOS CUARTOS VACÍOS, SIN MOBILIARIO ALGUNO. SE ADVIERTE UN ÁREA DE GARAGE CON UN VEHÍCULO ESTACIONADO Y EN EL JARDÍN ADVIERTO CAJAS ESTIBADAS DE AZULEJOS. En razón de lo anterior, esta autoridad advierte que al momento de la visita de verificación no se observaron actividades comerciales, trabajos de construcción o prestación de servicios al interior del inmueble visitado, por lo que no se emite pronunciamiento al respecto.----Ahora bien, por lo que hace al punto 2 (dos) del alcance de la Orden de Visita de Verificación, consistente en: "2.- La medición de las siguientes superficies: a) Del inmueble visitado, b) De la superficie utilizada por el inmueble, c) la superficie construida, d) altura del inmueble, e) superficie de área libre y" (Sic); al respecto, se advierte que el personal especializado en funciones de verificación, hizo constar la superficie inmueble visitado; sin embargo, y de conformidad con lo precisado en el punto anterior, esta autoridad no emite pronunciamiento alguno.----

Asimismo, del objeto y alcance que señala la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, se desprende en la parte conducente, que: "Para el cumplimiento del objeto y alcance, el visitado debe exhibir:...B.- En su caso Dictamen de impacto urbano-ambiental conforme al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal." (sic). Al respecto, el precepto legal antes citado, dispone de manera textual, lo siguiente:

Articulo 77. Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental para la obtención de autorización, licencia o registro de manifestación, cuando se pretendan ejecutar alguno de los siguientes proyectos:-----

- I. De uso habitacional de más de diez mil metros cuadrados de construcción;
- De uso no habitacional de más de cinco mil metros de construcción;
- III. De usos mixtos de cinco mil o más metros cuadrados de construcción;





5/8



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

- IV. Estaciones de servicio de combustible para carburación como gasolina, diesel, gas LP y gas natural, para el servicio público y/o autoconsumo
- V. Crematorios
- VI. Se aplique la Norma de Ordenación General número 10.

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal -----





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; y
Por lo que es de resolverse y se:
RESUELVE
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, en términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.————————————————————————————————————
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de esta autoridad o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

700-CVV-RE-07
QUINTO Dese vista a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto con la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de este Instituto, para que se designe y comisione a personal especializado en funciones de verificación para que realice la notificación de la presente resolución, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal conforme a su artículo 7, así como lo dispuesto en el artículo 83 fracción I del Reglamento en cita.————————————————————————————————————
SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el <u>Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de verificación de las materias del ámbito central</u> el cual tiene su fundamento en los artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación ————————————————————————————————————
Administrativa del Distrito Federal, cuya finalidad es para el resguardo, protección y manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.————————————————————————————————————
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley





EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 700-CVV-RE-07

El responsable del Sistema de datos perso Flaster, Coordinador de Substanciación o podrá ejercer los derechos de acceso, rectifica revocación del consentimiento es la Oficina Verificación Administrativa del Distrito Federa Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez,	ación, cancelación y oposición, así como la de Información Pública del Instituto de la sito en: Carolina No. 132, Col. Noche			
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"				
OCTAVO Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Titular y/o Propietario y/o Poseedor del inmueble visitado, en el domicilio ubicado en Fuego, número 100 (cien), colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, lo anterior de conformidad con los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicado de manera supletoria al citado Reglamento en términos de su numeral 7.				
NOVENO Previa notificación de la presente determinación administrativa que obre en los autos del procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/1835/2017 y una vez que cause estado, archívese como asunto total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto en el Considerando Tercero de la presente determinación administrativa				
DÉCIMO CÚMPLASE				
Así lo resolvió y firma el Licenciado Israel Go Instituto de Verificación Administrativa del Dis	hzález Islas, Director de Calificación "A" del rito Federal. Conste.			
LFS /YPM	OTENT INVEA DE			